

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 19 de abril de 1997.—El Director general, P. S. (artículo 1.º del Real Decreto 1651/1995, de 13 de octubre), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**9284** *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 1997, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Museus d'Andorra».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.Uno.2, d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º 1, d), de los Estatutos del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, y el Secretario general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos «Museus d'Andorra».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «Museus d'Andorra».

Segundo.—El Principado de Andorra pone en circulación dos nuevos sellos que muestran dos interesantes piezas museísticas «Velocípide de Drais» y «Velocípide Michaux».

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño de los sellos: 28,8 × 40,9 milímetros (horizontalés).

Valores faciales: 32 y 65 pesetas.

Efectos en pliego: 24.

Tirada: 550.000 para cada uno de los motivos.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 28 de abril de 1997.

La venta cesará el 29 de abril de 1999, no obstante la cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas, en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, 3.000 unidades a disposición del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de abril de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Uribarri, y el Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Director general del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

**9285** *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 1997, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas «Estructuras metálicas» y «Centenarios».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.Uno.2, d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º 1, d), de los Estatutos del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, y el Secretario general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de las series de sellos de Correos «Estructuras metálicas» y «Centenarios».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de dos series de sellos de Correos con las denominaciones de «Estructuras metálicas» y «Centenarios».

Segundo.—«Estructuras metálicas»:

Esta serie está dedicada, este año, a conmemorar el centenario de la Escuela de Ingenieros de Bilbao y el 5.º aniversario del AVE.

El primero de los señalos reproduce el popular «Puente de Vizcaya» y el logotipo del centenario. En el segundo, aparece la «Estación de Atocha» y el tren de Alta Velocidad Español (AVE).

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4 y 13 1/2, respectivamente.

Tamaño de los sellos: 40,9 × 28,8 milímetros (horizontal) «Puente de Vizcaya», y 43 × 24,9 milímetros (horizontal) «Estación de Atocha».

Valores faciales: 32 pesetas «Puente de Vizcaya», y 194 pesetas, urgente, «Estación de Atocha».

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 2.500.000.

«Centenarios»:

La serie «Centenarios» se inicia este año con la emisión de un sello dedicado al médico don Josep Trueta i Raspall, en el que se reproduce la imagen del insigne doctor.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño de los sellos: 40,9 × 28,8 milímetros (horizontal).

Valores faciales: 32 pesetas.

Efectos en pliego: 50.

Tirada\*2.500.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

1. «Estructuras metálicas», el 22 de abril de 1997.

2. «Centenario», el 30 de abril de 1997.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2001, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas, en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, 3.500 unidades a disposición del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos para atender los compromisos internacionales derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los

elementos empleados en la preparación o estampillado de las emisiones anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de abril de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Urbarri, y el Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Director general del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

9286

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 14 de abril de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la música, la lírica y la danza del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 14 de abril de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la música, la lírica y la danza del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de 23 de abril de 1997, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 13029, primera columna, tercer párrafo, segunda línea, donde dice: «... ante la nueva estructura orgánica», debe decir: «... de Educación y Cultura por Real Decreto 1887/1996, de 2 de agosto, y de la nueva estructura orgánica ...».

En la página 13029, primera columna, cuarto párrafo, primera línea, donde dice: «En si virtud ...», debe decir: «En su virtud ...».

9287

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se conceden subvenciones destinadas a la utilización de grandes instalaciones y otros recursos científicos de carácter específico en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 28 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril) se convocaba la concesión de subvenciones para la utilización de grandes instalaciones y otros recursos científicos de carácter específico, con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

De conformidad con la mencionada Resolución, se ha reunido la Comisión de Selección, que ha elevado la correspondiente propuesta de financiación recogida en la suya por el Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento, que hace constar que las solicitudes propuestas para subvención cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria en cuanto a evaluación y demás condiciones.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por la citada Resolución de convocatoria, ha resuelto:

1.º Conceder diez subvenciones por importe total de 1.773.500 pesetas a los organismos relacionados en el anexo I de la presente Resolución destinadas a financiar la utilización de recursos científicos de carácter específico por los investigadores que en el mismo se indican.

La cuantía de la subvención se abonará con cargo al crédito 18.07.782 del Programa 541A de los Presupuestos Generales del Estado para 1997.

Los organismos perceptores de las subvenciones presentarán certificación que acredite que sus importes se han incorporado a su contabilidad, en el plazo de tres meses a contar desde su percibo.

Las subvenciones quedarán afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán los organismos perceptores, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de sus acciones, de la siguiente forma:

Con certificación que la acredite, los organismos sujetos a fiscalización por el Tribunal de Cuentas.

Con justificantes originales, los no sujetos a esa fiscalización.

La estancia será justificada mediante la presentación de una Memoria de resultados en el plazo máximo de tres meses siguientes a la fecha de finalización de la misma, de acuerdo con el punto 9 de la Resolución de convocatoria.

2.º Denegar la solicitud relacionada en el anexo II, por no haber alcanzado, en el proceso de selección, el orden de prioridad impuesto por las disponibilidades económicas del Programa.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 4 de abril de 1997.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda y Campoamor.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

### ANEXO I

#### Utilización de grandes instalaciones y otros recursos científicos de carácter específico propuestos para su concesión (convocatoria de 28 de marzo de 1995)

Referencia	Número de campañas	Nombre	Centro	Subvención total concedida — Pesetas
<i>Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>				
UR1995-0184	1	Torrelles Arnedo, José María .....	Instituto de Astrofísica de Andalucía (IAA) .....	63.000
UR1995-0187	1	Alfaro Navarro, Emilio Javier .....	Instituto de Astrofísica de Andalucía (IAA) .....	183.000
UR1995-0188	1	Alfaro Navarro, Emilio Javier .....	Instituto de Astrofísica de Andalucía (IAA) .....	208.000
UR1995-0189	1	Alfaro Navarro, Emilio Javier .....	Instituto de Astrofísica de Andalucía (IAA) .....	101.500
UR1995-0192	1	Corma Canos, Avelino .....	Instituto de Tecnología Química (ITQ) .....	130.000
5				685.500
<i>Organismo: Universidad Autónoma de Madrid</i>				
UR1995-0155	1	Crespo Guemes, Emilio .....	Facultad de Filosofía y Letras .....	175.000
UR1995-0182	1	Díaz Beltrán, Ángeles Isabel .....	Facultad de Ciencias .....	105.000
2				280.000